



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **30 MAYO 2025**

2025-5-1-0003966

VISTO: la realización de la 12.^a Reunión de la Iniciativa de América Latina – Declaración de Punta del Este, que se realizará entre los días 3 y 4 de junio de 2025, en la ciudad de Salvador, Bahía, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Dr. Guillermo Nieves, Subdirector General de la Dirección General Impositiva, para participar en representación de nuestro país en la reunión mencionada;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Salvador, Bahía es de U\$S 132,00 (dólares estadounidenses ciento treinta y dos);

III) que el organizador del evento cubrirá la cena del día 4 de junio de 2025;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial, al Dr. Guillermo Nieves, Subdirector General de la Dirección General Impositiva, a la ciudad de Salvador, Bahía, República Federativa del Brasil, entre los días 2 y 5 de junio de 2025, para participar de la 12.^a Reunión de la Iniciativa de América Latina – Declaración de Punta del Este.

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 2 (dos) días (02/06 y 04/06), más el 100%

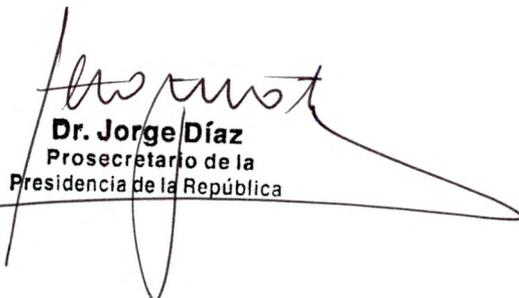
(cien por ciento) de 1 (un) día (03/06), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (05/06), para la ciudad de Salvador, Bahía, que ascienden en total a U\$S 369,60 (dólares estadounidenses trescientos sesenta y nueve con 60/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Salvador, Bahía - Montevideo no podrá superar los U\$S 569,25 (dólares estadounidenses quinientos sesenta y nueve con 25/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 495,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos noventa y cinco) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Comuníquese a Dirección General Impositiva.

6º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República